

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Albacete por la que se anuncia subasta pública para contratar las obras que se citan.

La Comisión Provincial de Servicios Técnicos acordó anunciar a subasta pública la contratación de la siguiente obra, subvencionada en el Plan de 1959:

Centro de Higiene de La Roda:

Presupuesto, 1.351.303,64 pesetas.

Plazo de ejecución, doce meses.

Las condiciones y demás requisitos relacionados con dicha subasta son los publicados en el «Boletín Oficial» de esta provincia, fecha 23 del mes actual.

Se hace constar que el plazo ha sido reducido a la mitad dada la urgencia del caso.

Albacete, 23 de enero de 1961.—El Gobernador civil-Presidente, Santiago Guillén Moreno.—341.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 23 de diciembre de 1960 por la que se prorroga el funcionamiento del Colegio «F. E. M.», de Madrid, como Centro especializado para el curso preuniversitario 1960-61.

Ilmo. Sr.: Vista la petición de don José Luis Esteban Palacín, Director-propietario del Colegio «F. E. M.», establecido en la calle de San Bernardo, número 60, de Madrid, por la que solicita prórroga de su funcionamiento como Centro especializado para el curso preuniversitario 1960-61, alumnado masculino; y

Teniendo en cuenta que el citado Colegio «F. E. M.» ha cumplido con lo dispuesto en la Orden de su creación y con lo establecido en el Decreto de 27 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio).

Visto el informe favorable de la Inspección de Enseñanza Media de 29 de noviembre último, así como el del Director del Instituto de Enseñanza Media «Cardenal Cisneros», de Madrid, que sigue asumiendo la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del Centro.

Este Ministerio ha acordado prorrogar el funcionamiento del Colegio «F. E. M.», de Madrid, en las mismas condiciones señaladas en la Orden de su creación.

Esta concesión podrá ser prorrogada para el curso siguiente, previa petición del interesado, que deberá tener entrada en el Ministerio antes del día 30 de septiembre de 1961 e informada favorablemente por la Inspección de Enseñanza Media.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de diciembre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 3 de enero de 1961 por la que se prorroga el funcionamiento del Colegio «Universitas», de Madrid, como Centro especializado para el curso preuniversitario 1960-61, alumnado masculino.

Ilmo. Sr.: Vista la petición de don José Sánchez Egea, Director técnico del Colegio «Universitas», establecido en la calle de Carretas, número 12, de Madrid, por la que solicita prórroga de su funcionamiento como Centro especializado para el curso preuniversitario 1960-61, alumnado masculino; y

Teniendo en cuenta que el citado Colegio «Universitas» ha cumplido con lo dispuesto en la Orden de su creación y con lo establecido en el Decreto de 27 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio).

Visto el informe favorable de la Inspección de Enseñanza Media de 14 de diciembre próximo pasado, así como el del Director del Instituto de Enseñanza Media «San Isidro», de Madrid, que sigue asumiendo la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del Centro,

Este Ministerio ha acordado prorrogar el funcionamiento del Colegio «Universitas», de Madrid, como Centro especializado para el curso preuniversitario 1960-61 en las mismas condiciones señaladas en la Orden de su creación.

Esta concesión podrá ser prorrogada para el curso siguiente, previa petición del interesado, que deberá tener entrada en el Ministerio antes del día 30 de septiembre de 1961 e informada favorablemente por la Inspección de Enseñanza Media.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de enero de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 5 de enero de 1961 por la que se adjudica definitivamente la subasta de las obras de reforma y ampliación de la Escuela de Aprendizaje Industrial de Carabanchel Bajo (Madrid).

Ilmo. Sr.: Transcurrido el plazo a que hace referencia la Orden ministerial de 30 de noviembre de 1960 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de diciembre de dicho año), por la que se adjudicó provisionalmente la subasta de las obras de reforma y ampliación de la Escuela de Aprendizaje Industrial de Carabanchel Bajo (Madrid), sin que se haya producido reclamación alguna contra el acuerdo,

Este Ministerio ha resuelto elevar a definitiva dicha adjudicación en los términos previstos en la Orden ministerial referida.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de enero de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 9 de enero de 1961 por la que se autoriza como Centro especializado para el curso preuniversitario 1960-1961, alumnado masculino, al «Aleman San Bonifacio», de Bilbao.

Ilmo. Sr.: Vista la petición de don Alfonso Higers, Director-propietario del Colegio «Aleman San Bonifacio», establecido en la alameda de Recalde, número 4, de Bilbao, por la que solicita autorización como Centro especializado para el curso preuniversitario 1960-61, alumnado masculino, cuya enseñanza simultaneará con el séptimo curso del Bachillerato alemán; y

Teniendo en cuenta que la Inspección de Enseñanza Media en 9 de los corrientes informa que el Centro reúne las condiciones exigidas para el buen funcionamiento y que los horarios son distintos para el séptimo curso y el preuniversitario, por lo que estima que puede accederse a esta nueva experiencia, y que el Instituto de Enseñanza Media masculino de Bilbao asume la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del Centro,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 27 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio), ha resuelto:

1.º Autorizar el funcionamiento como Centro especializado para el curso preuniversitario 1960-61, alumnado masculino, al «Aleman San Bonifacio», de Bilbao, bajo lo dirección técnica del Licenciado en Letras don Fernando Ruiz Legüe.

2.º Asumirá la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del Centro con la facultad de autorizar el pase al examen de madurez el Instituto de Enseñanza Media masculino de Bilbao.

3.º La autorización que concede la presente Orden es para el curso 1960-61 y podrá ser prorrogada para el curso siguiente,

previa petición del interesado, que deberá tener entrada en el Ministerio antes del día 30 de septiembre de 1961.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de enero de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

• • •

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 31 de diciembre de 1960 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 478, interpuesto por «Nexana, S. A.»

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 478, seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo entre «Nexana, S. A.», demandante, y la Administración General del Estado, demandada, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de noviembre de 1957, se ha dictado con fecha 27 de octubre último sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando, el recurso interpuesto por «Nexana, S. A.», domiciliada en Bilbao, contra resolución del Ministerio de Industria dictada el dos de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, que concedió el rótulo de establecimiento número cuarenta y siete mil setecientos setenta y ocho, «Sana», a don Serafín Navarro García, debemos declarar, y declaramos la nulidad de dicha resolución, sin hacer especial imposición de costas. Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su cumplimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de diciembre de 1960.

PLANELL

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

• • •

ORDEN de 31 de diciembre de 1960 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 772, promovido por «Emanuel Merck Offene Handelsgesellschaft».

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 772, seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo entre «Emanuel Merck Offene Handelsgesellschaft», demandante, y la Administración General del Estado, demandada, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 26 de agosto de 1957, se ha dictado con fecha 15 de noviembre último sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la desestimación del recurso interpuesto por Emanuel Merck Offene Handelsgesellschaft, de Darmstadt, Alemania, contra resolución del Ministerio de Industria dictada en veintiséis de agosto de mil novecientos cincuenta y siete, que concedió la marca número trescientos diecisiete mil cuatrocientos veintidós, «Enpac», a «Apli & Barret Limited», en Nexton Road Ysovil Somerset (Inglaterra), cuya resolución queda subsistente por ser conforme a derecho, sin hacer especial imposición de costas. Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publi-

cándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su cumplimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de diciembre de 1960.

PLANELL

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

• • •

ORDEN de 31 de diciembre de 1960 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 2.426, interpuesto por «Roca Umbert, S. A.»

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 2.426, seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo entre «Roca Umbert, S. A.», demandante, y la Administración General del Estado, demandada, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 28 de abril de 1959, se ha dictado con fecha 22 de noviembre último sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso entablado por «Roca Umbert, S. A.», contra la Orden del Ministerio de Industria (Registro de la Propiedad Industrial de veintiocho de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, que concedió la marca orillo número trescientos cuarenta mil ochenta y ocho a favor de «Algodonera de San Antonio, S. A.», debemos declarar y declaramos válida y subsistente, por conforme a Derecho, la citada Orden recurrida, así como la concesión de registro en ella otorgada. Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su cumplimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de diciembre de 1960.

PLANELL

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

• • •

ORDEN de 10 de enero de 1961 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 528, interpuesto por «F. Hoffmann-La Roche & Cie, S. A.».

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 528, seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo entre «F. Hoffmann La Roche & Cie, S. A.», demandante, y la Administración General del Estado, demandada, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 8 de julio de 1957, se ha dictado con fecha 2 de noviembre último; sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «F. Hoffmann-La Roche et Cie. Société Anonyme», de Basilea (Suiza), contra la resolución del Ministerio de Industria de ocho de julio de mil novecientos cincuenta y siete, por la que se concedió a «Laboratorios Bago, S. R. L.» el registro de la marca española número trescientos once mil trescientos treinta «Bagovita», para distinguir «especialidades farmacéuticas, medicinales, de veterinaria, curativas en general, desinfectantes y productos químicos», comprendidos en la clase cuarenta del Nomenclátor; y declaramos que la expresada disposición ministerial es conforme a derecho, absolviendo a la Administración de la demanda, sin expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»